OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1527

DECRETO 40/2014, de 18 de marzo, por el que se divide el centro público de Educación Infantil y Primaria Arantzazuko Ama ikastola de San Sebastián, y se crean dos nuevos centros públicos de Educación Infantil y Primaria como consecuencia de esa división.

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

De conformidad con el Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, establece que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la programación general de la enseñanza, la creación, modificación y supresión de los centros que configuran la Escuela Pública Vasca, en el marco de una planificación democrática y participativa que asegure la prestación de una enseñanza de calidad.

La planificación educativa es una tarea continuada del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Constantemente se producen cambios y nuevas situaciones que obligan a efectuar los ajustes necesarios para adecuar la oferta educativa existente a la nueva realidad socio-demográfica. El actual centro educativo CEIP Arantzazuko Ama ikastola HLHI se ubica en dos municipios: San Sebastián y Astigarraga. Las dificultades de gestión, la complejidad y la pertenencia a dos núcleos urbanos diferenciados aconsejan una nueva reordenación de la oferta educativa más acorde y próxima a sus destinatarios.

El objeto de este Decreto es posibilitar dos centros educativos diferenciados que respondan a la realidad socio educativa de cada uno de los dos municipios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Se divide el centro público de Educación Infantil y Primaria CEIP Arantzazuko Ama ikastola HLHI (Código 012360 y 20004381) y, como resultado de la división, se suprime el CEIP Arantzazuko Ama ikastola HLHI y se crean los siguientes centros:

– CEIP Arantzazuko Ama ikastola HLHI (Código 013520 y 20014970), ubicado en San Sebastián.

– CEIP Astigarragako Herri Eskola HLHI (Código 013521 y 20014982), ubicado en Astigarraga.

Artículo 2.– Los nuevos centros públicos de Educación Infantil y Primaria que se crean estarán ubicados en los mismos edificios que ocupaba el centro CEIP Arantzazuko Ama ikastola HILH en Astigarraga y San Sebastián.

Artículo 3.– Las maestras y maestros adscritos a los puestos de trabajo del centro suprimido se redistribuirán en los puestos de trabajo del nuevo CEIP Arantzazuko Ama ikastola HLHI y del CEIP Astigarragako Herri Eskola HLHI, aplicándose a los que tuvieran destino definitivo los criterios fijados en el Decreto 81/1996, de 16 de abril, modificado por los Decretos 409/1998, de 22 de diciembre y 147/2008, de 29 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2014.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.